



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	BAUTISTA ARIAS ROJAS
Demandado:	MARÍA ARGENIS SOSA VILLANUEVA
Radicado:	110013110011 2021 00841 00
Providencia:	Auto No. 746
Decisión:	Designa curador Ad – Litem

En esta oportunidad, se observa el vencimiento del término con que contaba la demandada MARÍA ARGENIS SOSA VILLANUEVA, del emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado el 22 de abril de 2022 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordenado por el Despacho en proveído de fecha 25 de marzo de 2022; situación ante la cual el Juzgado encuentra satisfecho dicho llamamiento; sin que hasta la presente fecha hubiera concurrido la demandada a efectos de su notificación y hacerse parte dentro del proceso, tras verificar el transcurso en silencio del término del emplazamiento.

Por lo dicho en precedencia, acorde con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del CGP **se designa** como *Curadora Ad-Litem* para la representación de la demandada MARÍA ARGENIS SOSA VILLANUEVA, a la doctora **MARTHA CONSUELO BARRAGÁN PIÑEROS**, quien se identifica con CC. No. 51.819.757 y TP. No. 91.836 del C.S. de la J., cuya dirección de notificación electrónica reportada ante este Estrado Judicial es [marthac.08@gmail.com](mailto:marthac.08@gmail.com), dirección a la cual se ordena comunicar la designación.

Verificada la dirección electrónica, **comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica, una vez comunicada la designación, súrtase por Secretaría la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022**, corriéndosele el traslado de 20 días con el fin de contestar la demanda; a quien se le fijaran gasto de curaduría de acuerdo a la gestión desplegada.

Una vez transcurrido el término otorgado al curador ad-litem designado para la representación de la demandada, ingrésese el expediente al Despacho para la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 11  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA